

SEMINARIOS COMPLUTENSES  
DE DERECHO ROMANO

REVISTA INTERNACIONAL  
DE DERECHO ROMANO Y TRADICIÓN ROMANÍSTICA

XXVI

# SEMINARIOS COMPLUTENSES DE DERECHO ROMANO

REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHO ROMANO Y TRADICIÓN ROMANÍSTICA

Publicación de la Fundación Seminario de Derecho Romano «Ursicino Álvarez»

*Presidente de honor:* Juan Iglesias (†)

*Miembros de honor:* Mario Bretone, Alberto Burdese (†), Juan de Churruca (†),  
Jean Gaudemet (†), Antonio Guarino, Dieter Nörr, Bernardo Santalucia

*Presidente:* Javier Paricio

*Vicepresidente:* Jaime Roset (†)

*Administradora:* Mercedes López-Amor

*Secretario:* Juan Iglesias-Redondo

## *Comité científico*

Hans Ankum (Amsterdam), Carlo Augusto Cannata (Genova), Francisco Cuenca (Cantabria), Wolfgang Ernst (Zürich), Alejandro Fernández Barreiro (La Coruña), Teresa Giménez Candela (Barcelona Aut.), Vincenzo Giuffrè (Napoli), Fernando Gómez-Carbajo (Alcalá), Michel Humbert (Paris II), Rolf Knütel (Bonn), Arrigo Diego Manfredini (Ferrara), Ulrich Manthe (Passau), Dario Mantovani (Pavia), Matteo Marrone (Palermo), Rosa Mentxaka (P. Vasco), J. Javier de los Mozos (Valladolid), J. Michael Rainer (Salzburg), Giuseppe Valditara (Torino), Carlo Venturini (Pisa), Andreas Wacke (Köln), Reinhard Zimmermann (Hamburg)

## *Comité asesor externo*

Cosimo Cascione (Napoli), Amelia Castresana (Salamanca), Lucetta Desanti (Ferrara), Giovanni Finazzi (Roma TV), Julio García Camiñas (La Coruña), Luigi Garofalo (Padova), Patricia Giunti (Firenze), Amparo González (Madrid Aut.), Gustavo de las Heras (Castilla LM), Peter Gröschler (Mainz), Francesca Lamberti (Lecce), Carla Masi Doria (Napoli), Ingo Reichard (Bielefeld), M.<sup>a</sup> Victoria Sansón (La Laguna), Gianni Santucci (Trento), Emanuele Stolfi (Siena), Carmen Velasco (Sevilla PO)

## *Comité de redacción y dirección*

Christian Baldus (Heidelberg), Jean Pierre Coriat (Paris II), Wojciech Dajczak (Poznań), Giuseppe Falcone (Palermo), Juan Iglesias-Redondo (UCM), Tammo Wallinga (Rotterdam)

Javier Paricio (*director*)

*jparicio@der.ucm.es*

Esta publicación tiene carácter  
anual. El volumen XXVI  
es ordinario y se vende  
al precio de 130 euros

Los pedidos deben realizarse a:  
MARCIAL PONS  
c/ San Sotero, 6 - 28037  
Madrid (91 304 33 03)

<http://www.derecho-romano.org>

# SEMINARIOS COMPLUTENSES DE DERECHO ROMANO

REVISTA INTERNACIONAL  
DE DERECHO ROMANO Y TRADICIÓN ROMANÍSTICA

XXVI

2013



Publicación de la

FUNDACIÓN SEMINARIO DE DERECHO ROMANO  
«URSICINO ÁLVAREZ»

**Marcial Pons**

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2013

## ÍNDICE

### ARTÍCULOS

FILIPPO GALLO: <i>La consuetudine grande sconosciuta</i> .....	15
GIUSEPPE VALDITARA: <i>Cittadinanza tra merito individuale e interesse pubblico</i> .....	43
ANDREAS WACKE: <i>La imagen del hombre en la perspectiva de los juristas romanos y modernos</i> .....	55
ESTUDIOS DE LEXICOGRAFÍA JURÍDICA BIZANTINA EN FUENTES DE ÉPOCA MACEDONIA (SIGLOS IX-X D. C.)	
JUAN SIGNES CODOÑER: <i>El léxico jurídico griego desde Justiniano hasta hoy</i> .....	83
JUAN SIGNES CODOÑER: <i>Problemas metodológicos en la confección de un diccionario jurídico bizantino a partir del Procheiron, la Eisagoge y las Novelas de León VI</i> .....	125
FRANCISCO J. ANDRÉS SANTOS: <i>El léxico jurídico-administrativo: algunos ejemplos</i> .....	149
JOSÉ-DOMINGO RODRÍGUEZ MARTÍN: <i>El campo semántico de culpa en las fuentes jurídicas bizantinas: cuestiones de lexicografía jurídica</i> .....	191
THOMAS ERNST VAN BOCHOVE: <i>Terminus technicus. A note on the handling of technical terms in indices titulorum of the Basilica</i> .....	219
FERNANDO CASTEJÓN LUQUE: <i>El léxico para instrumentos y notarios en las fuentes jurídicas bizantinas de época macedonia</i> .....	233
MASSIMO MIGLIETTA: <i>Trasmissione del testo e giurisprudenza bizantina: la tutela pretoria da Dig. 9.2 a Bas. 60.3 - Profili lessicali</i> .....	273
ABREVIATURAS .....	327

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA .....	329
ÍNDICE DE FUENTES JURÍDICAS.....	343
VARIA	
JESÚS CASAS: <i>Intrajusticia</i> .....	355
LUIGI LABRUNA: <i>I Novantanove anni del Professor Guarino</i> .....	359
JAVIER PARICIO: <i>Sobre la esperanza como posibilidad</i> .....	361
JOSÉ MARÍA RIBAS ALBA: <i>Testamenti factio: incertum consilium, incerta persona</i> .....	369
LIBROS	
FILIPPO GALLO, <i>Consuetudine e nuovi contratti. Contributo al recupero dell'artificialità del diritto</i> .....	387
Recensión de Francisco Cuenca Boy.	
MIRIAM INDRA: <i>Status quaestio. Studien zum Freiheitsprozess im klassischen römischen Recht</i> .....	396
Recensión de Salvatore Sciortino.	
ÁNGEL MARTÍNEZ SARRIÓN: <i>Cuando el hombre comienza a ser historia</i> .....	406
Recensión de María J. Roca.	
LUIGI MOCCIA: <i>La formación del Derecho europeo. Una perspectiva histórico-comparada</i> .....	410
Recensión de Juan Iglesias-Redondo.	
LUCIO PARENTI: « <i>In solidum obligari</i> ». <i>Contributo allo studio della solidarietà da atto lecito</i> .....	419
Recensión de Javier Paricio.	
FEDERICO PROCCHI: « <i>Licet emptio non teneat</i> ». <i>Alle origini delle moderne teoriche sulla cd. «culpa in contrabendo»</i> .....	427
Recensión de Rosa Mentxaka.	
JÖRG RÜPKE: <i>Aberglauben oder Individualität? Religiöse Abweichung im römischen Reich</i> .....	434
Recensión de Rosa Mentxaka.	

VINCENZO SCARANO USSANI: <i>Disciplina iuris e altri saperi. Studi sulla cultura di alcuni giuristi romani fra tarda repubblica e secondo secolo d. C.</i> .....	444
Recensión de Alfonso Castro Sáenz.	
JOSEPH GEORG WOLF (edición, introducción y traducción): <i>Die «Lex Irnitana». Ein römisches Stadrecht aus Spanien. Lateinisch und deutsch</i> .....	468
Recensión de Javier Paricio.	

## IN MEMORIAM

<i>Antonio Díaz Bautista (1943-2013)</i> , por CONSUELO CARRASCO GARCÍA .....	473
<i>Franca de Marini Avonzo (1927-2012)</i> , por MARIAGRAZIA BIANCHINI.....	497

## ÚLTIMA PÁGINA

<i>Eduardo García de Enterría (27/4/1923-16/9/2013)</i> , por JAVIER PARICIO.....	505
---	-----

# EL CAMPO SEMÁNTICO DE *CVLPA* EN LAS FUENTES JURÍDICAS BIZANTINAS: CUESTIONES DE LEXICOGRAFÍA JURÍDICA \*

P O R

JOSÉ-DOMINGO RODRÍGUEZ MARTÍN  
Universidad Complutense de Madrid

SUMARIO: 1. EL TRABAJO LEXICOGRÁFICO CON LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA BIZANTINA.—2. *CULPA* Y *πταισμα*.—3. *Πταίσμα* vs. *ῥαθυμία*.—4. *ῤαθυμία* vs. *ἀμέλεια*.—5. *Ὀλιγωρία*.—6. *CULPA CIVIL*, CULPABILIDAD PENAL Y RESPONSABILIDAD: *ἀνεύθυνος*, *ἀνέγκλητος*, *ὑπεύθυνος*, *ἔνοχος*, *ἐνέχω*.—7. REFLEXIONES FINALES.—8. ANEXO: ESQUEMA SEMÁNTICO DE LOS LEMAS ESTUDIADOS (EN ORDEN DE MENCIÓN EN EL ARTÍCULO).

## 1. EL TRABAJO LEXICOGRÁFICO CON LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA BIZANTINA

La investigación sobre las fuentes jurídicas bizantinas posteriores a Justiniano se hace especialmente ardua debido a la falta de una herramienta lexicográfica adecuada que permita establecer con precisión y rapidez el significado técnico de los términos jurídicos griegos. Mientras que las obras de los juristas clásicos y las fuentes hasta Justiniano incluido sí han sido totalmente expurgadas para la confección de instrumentos lexicográficos de términos técnicos latinos —ya se trate de diccionarios *stricto sensu*<sup>1</sup>, elencos de léxico

---

\* El presente artículo se enmarca dentro del proyecto de investigación FFI2009-07963 subvencionado por el Gobierno de España.

<sup>1</sup> Dentro de la romanística moderna, ya en 1837 publicó DIRKSEN su *Manuale latinitatis fontium iuris ciuilib romanorum*, con traducción latina de los términos jurídicos e indicación de la fuente correspondiente. Igualmente, ha tenido gran difusión el *Handlexikon zu den Quellen des römischen Rechts* de HEUMANN y SECKEL (1907), con traducción al alemán y diferenciación de significados y acepciones de cada uno de los términos jurídicos latinos. Sobre la lexicografía jurídica romana desde los inicios, uid. FIORELLI, 1947.

jurídico<sup>2</sup>, o diccionarios enciclopédicos y brevarios específicos de diferente espectro<sup>3</sup>—, los textos jurídicos griegos siempre han adolecido de una falta de herramientas similares.

Es cierto que el investigador cuenta con determinados trabajos lexicográficos sobre fuentes jurídicas bizantinas realizados en diversas épocas —sobre cuya historia ya se ha tratado en este mismo volumen<sup>4</sup>—, aunque ninguno con la orientación lexicográfica de un diccionario moderno.

Por otra parte, ya en el ámbito de la romanística (Archi, Bartolletti, Bortolucci, Mayr, San Nicolò, Van der Wal) se han realizado esfuerzos notables por recoger el lenguaje jurídico de fuentes bizantinas concretas, que se han plasmado en obras muy meritorias que resultan de gran utilidad para la investigación<sup>5</sup>. Sin embargo,

---

<sup>2</sup> Sin que incluyan traducción o equivalencia de los términos, pero constituyendo no obstante instrumentos de gran utilidad para la investigación romanística, se deben citar en primer lugar con carácter general el *Vocabularium Iurisprudentiae Romanae* (VIR), de GRADENWITZ, KÜBLER, SCHULZE *et al.*, 1894-1987, así como el *Ergänzungsindex* de LEVY, 1930, para las fuentes prejustinianas. En cuanto a léxicos sobre obras concretas destacan ZANZUCCHI, 1961, y LABRUNA, DE SIMONE y DI SALVO, 1985, sobre Gayo; MELILLO, PALMA y PENNACCHIO, 1990, sobre el Edicto de Teodorico y 1992 sobre la *Lex Romana Burgundionum*; de igual modo MAYR y SAN NICOLÒ, 1923, sobre el *Codex de Justiniano (Pars Latina)*, AMBROSINO, 1942, sobre sus Instituciones, y LONGO, 1897-1898, en general, sobre sus constituciones latinas.

<sup>3</sup> Dentro de los diccionarios enciclopédicos —que si bien ofrecen desarrollos detallados de cada término son limitados en su selección del *corpus* de lemas— se debe destacar, por su difusión y su carácter monográfico, BERGER, 1953. En diversas lenguas se han confeccionado brevarios específicos de Derecho romano, que combinan la definición de términos concretos con el desarrollo de conceptos jurídicos romanos, si bien no siempre contienen referencia directa a la fuente de origen, pues en ocasiones se trata de obras más orientadas a la docencia que a la investigación: *vid. ad ex.* ANKUM y HARTKAMP, 1973, GUTIÉRREZ-ALVIZ y ARMARIO, 1982; WOŁODKIEWICZ, 1986; GARCÍA GARRIDO, 1993; LITEWSKI, 1998; DE KONINCK, 2000; TORRENT, 2005; DUNAND y PICHONNAZ, 2010; DEL GIUDICE, 2010 (también en versión electrónica). Existen también repertorios de máximas y definiciones jurídicas de las fuentes romanas: *vid. ad ex.* LIEBS, 1997, o IGLESIAS-REDONDO, 2005. A nivel de diccionarios jurídicos generales se incluyen voces romanísticas en la *Enciclopedia del Diritto* y el *Novissimo Digesto Italiano*, y dentro de los referentes a Historia de la Antigüedad también tienen entradas de términos jurídicos las obras de referencia Pauly-Wissowa (PAULY y WISSOWA, 1893-1997), Kleine Pauly (ZIEGLER, SONTHEIMER y GÄRTNER, 1964-1979), y Neue Pauly (CANCIK y SCHNEIDER *et al.*, 1996-2003).

<sup>4</sup> *Vid.* la contribución de J. SIGNES, «El léxico jurídico griego desde Justiniano hasta hoy», en este volumen para más detalles acerca de la historia y contenidos de los léxicos que se van a mencionar en las páginas que siguen.

<sup>5</sup> Así, mientras BORTOLUCCI, 1906, ofrece un elenco de los términos griegos de las Instituciones y el Digesto de Justiniano, MAYR y SAN NICOLÒ, 1925, ofrecen



al tratarse de elencos lingüísticos que recogen tan sólo el término y el pasaje del que procede, sin mayor análisis de significados ni acepciones, sigue echándose en falta un instrumento moderno que incorpore dicho análisis a la relación de términos, para así poder dar respuesta a las necesidades de exhaustividad y precisión técnica que la investigación con textos jurídicos bizantinos requiere.

De ahí que el jurista se vea abocado a recurrir a herramientas generales de lexicografía griega, como el *Greek-English Lexicon* de Liddell, Scott y Jones<sup>6</sup>. Esta obra —de referencia esencial para cualquier investigador que trabaje con fuentes griegas— puede tomarse como ejemplo para ilustrar la necesidad de incorporar nuevas herramientas lexicográficas destinadas específicamente al análisis del lenguaje jurídico bizantino: si bien el *corpus* de autores y obras en el que se basa el Liddell, Scott y Jones aspiró a abarcar ya desde sus primeras ediciones las obras jurídicas del siglo VI d. C., enseguida se reveló que el monumental diccionario presentaba graves lagunas en cuanto al lenguaje técnico-jurídico griego. Destaquemos tres aspectos:

- 1) En su índice de autores y obras volcadas se recoge tan sólo un limitado elenco de obras jurídicas en lengua griega, principalmente las recogidas bajo la entrada común *Justinianus Imperator*: la constitución *Δέδωκεν*, la constitución *Omnem*, los *Edictos* y las *Novelas*<sup>7</sup>.
- 2) Faltan numerosos textos de juristas clásicos romanos, que recurren en ocasiones a términos griegos en sus escritos recogidos en el *Digesto* de Justiniano<sup>8</sup>.
- 3) Se echan de menos las obras jurídicas de los *antecesores*, como Teófilo, Estéfano, Taleleo o Teodoro, esenciales si se quiere tener una visión real de la utilización de la terminología jurídica griega del siglo VI d. C.<sup>9</sup>

---

el índice de términos y pasajes del Código. BARTOLETTI, 1983 y 1986, realiza un primer elenco del léxico de las *Novelas*, que completará con ARCHI (1984-1989). Especialmente importante para la lexicografía jurídica bizantina ha sido la aportación de AVOTINS, 1989 y 1992; sobre ello en detalle *vid. infra*. Por fin, y aunque no concebida como obra lexicográfica, por su utilidad merece ser citada también la obra de VAN DER WAL, 1998, que constituye un índice sistemático del contenido de las *Novelas*.

<sup>6</sup> LIDDELL, SCOTT y JONES, 1925; suplemento editado por GLARE, 1996.

<sup>7</sup> LIDDELL, SCOTT y JONES, 1925, xxvii.

<sup>8</sup> AVOTINS, 1989, v: «*Even those writings that are listed in LSJ in the sections "Authors and Works" —the Digest, the Code and the Novels— have been excerpted incompletely, with many Greek words and expressions omitted or treated inadequately.*»

<sup>9</sup> De nuevo en palabras de AVOTINS, *ibid.*, v: «*The more or less complete remains of their translations, commentaries, and abridgements of Roman Law surviv-*

La necesidad de cubrir estas lagunas jurídicas del Liddell, Scott y Jones fue muy oportunamente puesta de manifiesto por Avotins, autor de sendos léxicos analíticos basados en la terminología jurídica griega que se puede encontrar tanto en el *Código* como en las *Novelas* de Justiniano<sup>10</sup> y que está ausente del Liddell, Scott y Jones. Avotins colaboró, de hecho, en la redacción del suplemento de 1996 al Liddell, Scott y Jones<sup>11</sup>, que incorpora ya de entre los juristas romanos clásicos a Q. C. Escévola y a Ulpiano, y a Teófilo como representante de los *antecessores*<sup>12</sup>. No obstante, a la vista está que el elenco de autores y obras jurídicas, no sólo bizantinas sino en general romanas, es aún muy reducido en la última edición del Liddell, Scott y Jones<sup>13</sup>.

La situación descrita revela la necesidad de estudios lexicográficos más específicos, que tengan como fundamento las fuentes jurídicas bizantinas; es en dicho marco en el que ha surgido el proyecto que en este volumen presentamos. En concreto, este artículo pretende mostrar un ejemplo de los resultados que se pueden obtener a través del análisis lexicográfico directo de un determinado campo semántico, tanto para incorporar novedades en cuanto a léxico técnico griego como en cuanto a la matización y mejora de las herramientas lexicográficas existentes.

Para ello, se pretende recorrer con el lector el trabajo de confección de varios lemas del léxico, que metodológicamente ha partido siempre del análisis directo de los diferentes términos griegos de un mismo campo semántico inicial (lo que en este trabajo se denominará «campo semántico de partida»), y que en este caso recoge términos que expresan culpa-negligencia-responsabilidad). Cada campo

---

*ing independently or as part of the Basilica and of other Byzantine legal works greatly exceed in bulk the combined volumes of Justinian's codification».*

<sup>10</sup> AVOTINS, 1989 y 1992. Sobre el vocabulario griego en el Digesto *vid.* también AVOTINS, 1982. Sobre las lagunas de terminología bizantina en el LIDDELL, SCOTT y JONES, *uid.* AVOTINS, 1989, v-vi, que hace extensivas también a la selección de autores del *Diccionario Griego Español* (RODRÍGUEZ ADRADOS, 1980-). Sobre lexicografía bizantina incorporada al DGE, *vid.* ADRADOS y RODRÍGUEZ SOMOLINOS, 1992. También la edición electrónica del *Thesaurus Linguae Graecae* de la Universidad californiana de Irvine (<http://www.tlg.uci.edu>) ha incluido obras jurídicas bizantinas en su versión *on-line*.

<sup>11</sup> GLARE, 1996, vii. Sobre el trabajo de AVOTINS, *vid.*, de nuevo, la contribución de J. SIGNES al principio de este volumen.

<sup>12</sup> GLARE, 1996, x ss.

<sup>13</sup> Por poner un ejemplo, se echan en falta los *fragmenta Modestiana* del Digesto.

semántico de partida se ha confeccionado a partir de la completa expurgación y volcado del vocabulario técnico de las tres obras jurídicas que conforman el *corpus* del Léxico: *Procheiron*, *Eisagoge* y *Novelas* de León.

La primera ventaja del trabajo con campos semánticos es clara: nos permite trabajar a la vez con todos los términos de significados similares, lo cual evita que se produzcan duplicidades, solapamientos o contradicciones en la redacción de lemas diferentes.

A continuación, los datos resultantes del análisis directo de cada término en la fuente que lo atestigua se contrastan con la información de los léxicos disponibles (los actuales, ya sean jurídicos o generalistas; los de la romanística anterior<sup>14</sup>; los léxicos bizantinos conservados<sup>15</sup> y los léxicos modernos) para precisar el significado y acepciones de cada término.

Igualmente, se comprueban las fuentes jurídicas romanas previas que puedan conformar la base del pasaje bizantino estudiado: en múltiples ocasiones ninguna de las herramientas lexicográficas mencionadas ofrece información alguna sobre los términos estudiados, o al menos sobre su sentido jurídico, con lo que la búsqueda del texto fuente es la única aproximación posible para precisar el significado del término.

Por fin, se someten a control de uso los significados y acepciones atribuidos a cada término estudiado, comparando los resultados semánticos del análisis con su utilización en otras fuentes bizantinas no volcadas en nuestro Léxico.

Tras la precisión de los significados y la confección de los lemas, el campo semántico de partida puede desglosarse por fin en campos semánticos más concretos, a los que se reenvía dentro de cada lema para diferenciar significados o acepciones. Una relación completa de los campos finales de reenvío se incluirá al final de Léxico, con el fin de que el lector especializado pueda acceder rápidamente a toda la terminología técnica griega que el Léxico ha recogido, clasificada en grupos semánticos afines. Esta es la segunda gran ventaja del trabajo con campos semánticos: los campos de reenvío resultantes, recogidos todos en un elenco común, configuran al final una útil herramienta de indexación, donde el lector encontrará todos los lemas del Léxico que tienen signifi-

---

<sup>14</sup> En concreto, LABBÉ (ed. SCHULTING, 1744), MEURSIUS, 1610; REITZ, 1751, y HEIMBACH, 1851.

<sup>15</sup> GOETZ y GUNDERMANN, 1888; BURGMANN, 1984 y 1990; FÖGEN, 1990.

cados afines o que corresponden a una misma área del Derecho bizantino<sup>16</sup>.

## 2. CVLPA Y πταιῖσμα

Centrándonos en el tema que constituye el objeto de este trabajo, se confeccionó un campo de partida con los términos que en un primer análisis superficial aludían al concepto genérico de «culpa» sin matices (tanto en lo relativo a la culpa contractual como a la responsabilidad extracontractual o la culpabilidad penal), tanto en las *Novelas* de León como en la *Eisagoge* y el *Procheiron*. Los términos extraídos de dichas fuentes que en un primer barrido encajaban en este campo de partida fueron, entre otros: πταιῖσμα, ἀμέλεια, ῥάθυμία, ὀλιγωρία, ἀνέγκλητος, ἀνεύθυνος, ὑπεύθυνος, ἐνέχω, ἔνοχος, κατέχω.

Comenzamos el trabajo con πταιῖσμα, y ya desde el principio nos encontramos con un primer problema semántico: a partir de los pasajes en los que aparece, πταιῖσμα presenta claramente al menos tres significados diferentes que deberían corresponder a términos jurídicos muy distintos:

1) *Error*<sup>17</sup>: este primer significado parece claro, a la vista de los ejemplos encontrados, que aluden al concepto de error en sentido amplio, tanto en su acepción moral como jurídica:

τὰ ἀνθρώπινα πταιῖσματα [NL 79 (273.2)].  
[los **errores** humanos].

τὸ πταιῖσμα τοῦ νόμου διορθουμένη [NL 48 (189.25)].  
[(la costumbre) que corrige el **error** de la ley].

<sup>16</sup> Al final de este trabajo se incluye como Anexo (apdo. 8) un esquema semántico de cada uno de los lemas estudiados, configurado a partir de los resultados de esta investigación. Dichos esquemas constituirán la base de los futuros lemas que se incorporarán al Léxico. Dentro de cada esquema se incluyen, además, los campos de reenvío finales correspondientes para cada significado (siempre que dicho significado sea técnico; de no serlo, se indica con el símbolo ●). Cuando varios significados de un lema encajen dentro de un mismo campo de reenvío, éste se indica sólo una vez, tras el último de dichos significados.

<sup>17</sup> Para tomar conciencia de las limitaciones de las herramientas lexicográficas generales en este ámbito, nótese que éste es el único significado que aparece en la primera edición del LIDDELL, SCOTT y JONES, 1925; en GLARE, 1996, se amplía el lema pero sigue sin incluir valores jurídicos.

2) *Delito*: este segundo significado en principio también parece claro, pues resulta atestiguado en numerosos pasajes, tanto de las *Novelas* de León como de la *Eisagoge*, y aparece siempre como término jurídico genérico para una infracción grave:

τὸ... μὴ πρὸς μέτρον τοῦ **πταίσματος** τιμωρεῖσθαι τὸν πταίσαντα [NL 66 (241.7)].

[castigar sin proporcionalidad al **delito** a quien lo ha cometido].

πολὺ βαρυτέραν τοῦ **πταίσματος** ἐπιφορτίζειν τὴν τιμωρίαν [NL 105 (345.12)].

[imponer una pena mucho más gravosa que el **delito** <sup>18</sup>].

μὴ κατ' ἀξίαν τοῦ **πταίσματος** [NL 61 (227.20)].

[sin proporción al **delito**].

τὸ... μείζω τοῦ **πταίσματος** ἀπαιτεῖσθαι τὴν εἰσπραξίν [NL 62 (231.3)].

[exigir una reparación superior al **delito**].

παρεχέτω ὑπὲρ τοῦ **πταίσματος** τῷ δεσπότῃ τῆς δούλης νομίσματα λς (E 40.58.ii).

[que entregue por su **delito** (fornicar) treinta y seis nomismas al dueño de la esclava].

3) *Negligencia, culpa* (?): en este caso, la cuestión es más delicada. Veamos el primer testimonio:

Ἐπὶ παρακαταθήκης δυνατὸν συμφωνεῖν τὸ καὶ ἀπὸ **πταίσματος** τοῦ τυχόντος περὶ τὴν βλάβην τῆς παρακαταθήκης ἐνέχεσθαι (E 25.2.i).

[En caso de depósito es posible pactar responsabilidades por el daño causado al objeto depositado por **culpa/negligencia** (?) del que lo obtiene].

En una primera lectura, puede dudarse sobre el significado concreto de *πταῖσμα*, sobre todo cuando ya sabemos que uno de sus significados es el de «error». ¿Es posible extrapolar el sentido literal de «causar daño al objeto depositado por error» a «por concurrencia de *culpa*»? Desde luego, existe apoyo jurídico para esta inter-

<sup>18</sup> Cfr. también NL 61 (229.2).

pretación en las fuentes jurisprudenciales clásicas (*D* 16.3.1.6)<sup>19</sup>, pero basta comprobar el otro pasaje de la *Eisagoge* en que *πταῑσμα* aparece con un sentido similar para poder decantarse por esta traducción:

ἐὰν κατὰ δόλον ἢ πταῑσμα τὸ προᾶγμα τὸ ὑποτεθὲν χειρὸν ἐποίησε (*E* 28.7).

[en el caso de que por **dolo o culpa** hiciera que disminuyese el valor del objeto entregado].

Como se ve, *E* 28.7 contraponen *πταῑσμα* frente al *dolo* (*κατὰ δόλον ἢ πταῑσμα*), y si se acude a la fuente de la que este pasaje de la *Eisagoge* parece traer origen, *C* 4.24.7, se confirma que en la expresión de la *Eisagoge* subyace el usual binomio *dolo uel culpa*. Por tanto, ante la evidencia de estos dos pasajes consultados, se podría concluir en una primera impresión que la traducción bizantina del término clásico romano para responsabilidad por *culpa* es *πταῑσμα*.

No obstante, dado que contamos con sólo dos testimonios de este significado y que además *πταῑσμα* presenta una polisemia tan rica, al lexicógrafo técnico le resulta obligado contrastar este resultado con otras herramientas lexicográficas. Pero si confrontamos el significado obtenido para *πταῑσμα* con el que ofrecen los léxicos jurídicos modernos, nos damos cuenta de que estamos ante uno de esos términos técnicos bizantinos que ponen en evidencia las limitaciones de los léxicos a nuestra disposición.

Obviamente es previsible que un término griego determinado no aparezca en las fuentes justinianas latinas, y en efecto según el léxico de Bortolucci *πταῑσμα* no aparece ni en el *Digesto* ni en las *Instituciones*; pero tampoco en cuanto al *Código* ni Mayr ni Avotins lo recogen en sus léxicos respectivos. Sin embargo, es llamativo que al comprobar los léxicos de las *Novelas* (la parte netamente griega del *Corpus* justiniano) ni Avotins ni Archi (*Pars Graeca*) recojan *πταῑσμα* en sus léxicos respectivos... y que por el contrario sí aparezca (?) en el léxico de las *Novelas* de Bartoletti, y además dentro del lema *culpa*.

Sin embargo, tampoco en este caso el léxico de Bartoletti nos ofrece apoyo alguno, ya que una lectura de las *Novelas* que dentro del lema recogen el término<sup>20</sup> revela que el significado en estos casos

<sup>19</sup> «*Si conuenit, ut in deposito et culpa praestetur...*».

<sup>20</sup> *N* 123.1.2 = 595 l. 25 en la ed. SCHOELL y KROLL; *N* 133.5.1 = 673 l. 21.

no es el de «*culpa*-negligencia», como hemos visto en la *Eisagoge*, sino el de «culpabilidad penal»: de ser así, habríamos dado con un cuarto significado para el término *πταισµα*<sup>21</sup>, pero con base en los léxicos a nuestra disposición seguiríamos sin sospechar el valor de *πταισµα* como *culpa* obligacional opuesta al dolo. Y es que aquí los léxicos antiguos no resultan de utilidad: ni Labbé ni Meursio ni Reitz recogen *πταισµα*, como tampoco aparece el término en el léxico del *Hexabiblos* de Heimbach. Sólo en las *Glossae Graeco-Latinae* aparece *πταισµα*<sup>22</sup>, donde la primera de sus equivalencias (*culpa*) confirma el tercer significado que hemos apreciado en nuestras fuentes; pero dado que las *Glossae* confirman de nuevo la rica polisemia del término<sup>23</sup>, este escueto dato no permite solventar las dudas planteadas. Del mismo modo sucede con las *Glossae Stephani*, en las que para la entrada *culpa* se ofrece la equivalencia *πταισµα*, pero también *αἰτία*<sup>24</sup>.

Dado que este tercer significado no puede ser contrastado por estas vías, sólo podemos realizar la comprobación de su alcance concreto buscando en textos paralelos de otras fuentes bizantinas no volcadas en nuestro léxico, pues como hemos visto este valor de *πταισµα* aparece en la *Eisagoge* pero no en el *Procheiron* ni en las *Novelas* de León.

La opción por tanto lógica es recurrir a *B* 13.2.1.6, que corresponde a *D* 16.3.1.6-7, uno de los textos en que se basa la redacción de *E* 28.7. Y el resultado no puede ser más interesante, puesto que la terminología bizantina presenta aquí una variante, pese a que el texto es casi literal del de la *Eisagoge*:

Ἐπὶ τῆς παρακαταθήκης δυνατὸν συμφωνεῖν, καὶ ἀπὸ ἀμελείας ἐνέχεσθαι (*B* 13.2.1.6).

[En el depósito se puede pactar también responsabilidad por *culpa*].

<sup>21</sup> Sobre este cuarto significado de *πταισµα*, *vid. infra* la sección 6, 209 y ss. Sí se puede encontrar este significado penal de *πταισµα* en la *Pars Latina* del léxico de Archi (*N* 123.35 = 618.28), pero buscando dentro del lema latino *culpa* y sólo tras comprobar directamente sobre la fuente la versión original griega de todos los pasajes latinos recogidos en el lema.

<sup>22</sup> GOETZ y GUNDERMANN, 1888, 425, l. 21.

<sup>23</sup> En las mencionadas *Glossae* también se hace equivaler a *πταισµα* con *noxa*. Por otra parte, en las *Glossae latino-graecae* (GOETZ y GUNDERMANN, 1888, 118, l. 36) se define sin embargo *culpa* como ψόγος, ἀµαρτία, sin referencia alguna a *πταισµα*.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 444, l. 53.



Como se puede ver, el término técnico griego que traduce *culpa* no es en el pasaje de los *Basílicos* *πταισµα* sino *ἀμέλεια*. Y más aún: cuando se consultan los escolios a *B* 13.2.1.6, encontramos otros dos términos bizantinos más para el concepto de *culpa* contractual:

... ὥστε αὐτὸν καὶ ἀπὸ ῥαθυµίας κρατεῖσθαι (*BS Schelt.* vol. 2, 638, esc. 8)<sup>25</sup>.

[... que él responda también por **culpa**].

Ἀπὸ συμφώνου καὶ κούλπα ἀπαιτεῖται ἐπὶ τῇ παραθήκη... [*BS Schelt.* vol. 2, 638, esc. 11 (Cirilo)].

[Por medio de pacto también se puede responder por **culpa** en el depósito...].

En este segundo esolio de Cirilo, se trata sin más de uno de los múltiples ejemplos de transliteración del término técnico latino al griego (*culpa* > κούλπα)<sup>26</sup>; por el contrario, el primero de los escolios nos ofrece ῥαθυμία como tercera alternativa a *πταισµα* y *ἀμέλεια* para la traducción técnica de *culpa*. En cualquier caso, tanto ῥαθυμία como ἀμέλεια son dos términos atestiguados en las fuentes bizantinas que fundamentan nuestro léxico, y que por tanto estaban ya incluidas en el campo semántico de partida, como se ha indicado arriba.

Recapitemos: del estudio del primero de los términos del campo semántico de partida de *culpa* se obtiene una palabra polisémica, con dos significados ajenos a este campo semántico («error» y «delito»), que deben ser reconducidos a sus campos semánticos de reenvío respectivos para su clasificación y análisis conjunto con lemas afines<sup>27</sup>; en segundo lugar, el significado correspondiente a

<sup>25</sup> Atribuido a Estéfano, según HEIMBACH, 1833-1850, vol. 6, 265-266.

<sup>26</sup> HEIMBACH, 1833-1850, vol. 2, 26 esc. 8 transcribe sin embargo κούλπα. *culpa* aparece también así transliterado en el léxico *Ῥωμαϊκαὶ ἀγωγαί* ed. MEIJERING, 1990, 2.1/28L, 30L, 33P, 35P, 53; 2.19/9; 3.1/24; 5.10/13; 7.17/15; 7.74/39, 9.3/11, 9.7/9; de igual modo en el léxico a la *Hexabiblos aucta*, ed. FÖGEN, 1990, Δ 61, 1.6 y Κ 52 (*vid. infra* n. 50). Sobre la transliteración de términos jurídicos latinos en la literatura técnica griega, *vid.* VAN DER WAL, 1983.

<sup>27</sup> *Vid. infra* el Anexo con la indicación de los campos de reenvío (216). El hecho de que *πταισµα* pueda significar tanto «culpa» como «delito» no puede evitar recordar a la terminología que emplea la *Epitome Gai* al recoger la clásica *summa diuisio obligationum* (Gai 2.88) en EG 2.9.pr, donde sustituye la fuente de las obligaciones gayana *ex delicto* por *ex culpa*. No obstante, el claro sentido penal



*culpa* obligacional compite en las fuentes jurídicas bizantinas con otros dos términos griegos, ῥαθυμία y ἀμέλεια. Se hace necesario, por tanto, establecer si se trata de sinónimos perfectos, o si por el contrario existen matices de significado que se deban detectar para garantizar la precisión jurídica en los lemas de nuestro léxico y por tanto en el trabajo del lector con los textos bizantinos.

### 3. Πταῑσμα vs. ῥαθυμία

Comenzando con ῥαθυμία la comprobación de significados, comprobamos que, en efecto, aparece tanto en el *Procheiron* como en la *Eisagoge* con el significado de negligencia-*culpa*. Los pasajes siguientes<sup>28</sup>, en principio, no parecen dejar lugar a dudas, y confirman el uso atestiguado por el escolio 8 a B 13.2.1.6:

εἰ δὲ μὴ ἐποίησε ῥαθυμίαν, οὐκ ἐνέχεται (E 24.7).

[pero si no actuó **culposamente/negligentemente** no es responsable].

εἰ δὲ κατὰ ῥαθυμίαν αὐτοῦ συνέβη, ἐνέχεται (E 24.2).

[pero si sucede por su **negligencia/culpa**, sí es responsable].

A la vista de estos valores, la correspondencia entre ῥαθυμία y el concepto romano de *culpa* parece clara. Confirma esta interpretación el hecho de que aparezca en otro pasaje confrontado con el término para «diligencia»:

ἐστέρηται δὲ ῥαθυμίας, εἰ πάντα γέγονεν, ἅπερ ἐπιμελέστατός<sup>29</sup> τις ἐπράττεν (E 24.20).

que πταῑσμα tiene en las fuentes bizantinas nos obliga a reconducirlo a un campo semántico de corte penal. Y no por ello se agotan aquí los problemas de lexicografía derivados del trabajo con campos semánticos: la remisión a un campo «delito» resultaría coherente, y no confundiría al lector especializado puesto que el «delito civil» romano está cubierto por el campo *delictum*. Sin embargo, para no caer en anacronismos y evitar la contraposición moderna entre «delito» y «falta», el campo de reenvío finalmente elegido es el de *crimen*, al que remitirán todos los términos bizantinos que aludan a delitos netamente penales según el Derecho romano.

<sup>28</sup> Otros pasajes en los que ῥαθυμία aparece con este valor son P 18.11 y E 40.81.

<sup>29</sup> Resulta interesante, además, que ῥαθυμία se contraponga en este pasaje al adjetivo ἐπιμελής, antónimo de ἀμελής. Sobre la contraposición ῥαθυμία vs. ἀμέλεια *vid. infra* la sección 4, 204 y ss.

[se excluye la **culpa** si todo lo que se hizo es lo que habría hecho cualquier persona **diligente**].

De igual modo, avala esta suposición el que en la *Eisagoge* se la use como criterio de responsabilidad junto al término griego para «impericia»:

ἀπὸ ῥαθυμίας καὶ ἀπειρίας ἐνέχονται (E 24.4).

[son considerados responsables por **culpa/negligencia** o **impericia**].

Pero sin duda el pasaje que confirma rotundamente este valor técnico y preciso de ῥαθυμία es el siguiente<sup>30</sup>:

δίχα δόλου ἢ ῥαθυμίας τοῦ πρῶτου (E 23.3).

[sin **dolo o culpa** del vendedor].

Se trata exactamente de la misma expresión que encontrábamos en E 28.7 para πταισµα, es decir, el tradicional binomio jurídico «dolo frente a culpa» (κατὰ δόλον ἢ πταισµα), lectura que estaba confirmada por C 4.24.7. En el caso de ῥαθυμία, la expresión «δόλου ἢ ῥαθυμίας» transcribe el original latino «*dolo et culpa*» de I 3.23.3, y se mantiene igual en P 14.3.

A diferencia del polisémico πταισµα, por tanto, ῥαθυμία parece tener en las fuentes jurídicas un sentido muy preciso, que corresponde perfectamente con el de *culpa* obligacional romana<sup>31</sup>. Parece tratarse, por tanto, de un término con un carácter más técnico que el más impreciso πταισµα. Pero no deja de llamar la atención, sin embargo, que los bizantinos usen dos términos opuestos a «dolo» para traducir lo que en las fuentes jurídicas romanas se expresa con uno solo, *culpa*.

Con todo, se podría cerrar así el lema de ῥαθυμία sin más complicaciones, si no fuera porque el último pasaje que atestigua la presencia de ῥαθυμία en las fuentes jurídicas expurgadas para el léxico incluye una expresión que nos hace dudar de la uniformidad anterior:

<sup>30</sup> Cfr. también E 23.5.

<sup>31</sup> En el LIDDELL, SCOTT y JONES se recogen otros valores similares, cercanos al de «negligencia», pero sin valor técnico: «**I.** mostly in bad sense, indifference, sluggishness, laziness [...] **2.** heedlessness, rashness [...]».

ὁ γὰρ παρακαταθήκην λαμβάνων **δόλον** μόνον καὶ **ῥαθυμίαν** καὶ **ἀμέλειαν** ἀπαιτεῖται (E 25.12.i).

[pues al depositario se le reclama únicamente por **dolo**, **culpa** (?) y **negligencia** (?)].

En este caso, al doblete «dolo frente a culpa» se le añade un tercer elemento, ἀμέλεια, cuyo significado preciso en este contexto resulta difícil de determinar. Y de nuevo vuelve a aparecer ἀμέλεια compitiendo con πταισµα y ῥαθυμία como traducción técnica de *culpa*-negligencia, confirmando la regularidad del uso que habíamos detectado en B 13.2.1.6.

Comprobando como siempre la fuente original latina de E 25.12.i, nos encontramos otra sorpresa, pues vemos que la expresión ῥαθυμίαν καὶ ἀμέλειαν parece ser la versión griega de una sola expresión, y de carácter muy técnico, *culpa lata*:

... *qui dolum solum et latam culpam...* (C 4.33.1).

Los léxicos bizantinos sirven esta vez de gran ayuda<sup>32</sup>, puesto que esta doble denominación griega para el concepto romano de *culpa lata* puede rastrearse también, por ejemplo, en el *Léxico a la Hexabiblos aucta*<sup>33</sup>:

ἀπαίτεῖ δὲ δόλον καὶ λάταν κούλπαν ἤγουν ἀμέλειαν καὶ ῥαθυμίαν...

[se reclama por dolo y *culpa lata*, es decir, ἀμέλεια y ῥαθυμία].

Según los bizantinos, la *culpa* en el sentido más amplio<sup>34</sup> incluye, por consiguiente, dos términos diferentes, la ῥαθυμία y la ἀμέλεια. En cualquier caso, y dado que éste es el único pasaje de las fuentes del léxico en que se puede dudar del valor exacto que debe atribuirse en las fuentes a ῥαθυμία, conviene detener aquí su análisis y proceder a definir el valor específico de ἀμέλεια, para comprobar si de este modo se pueden acotar sus respectivos significados.

<sup>32</sup> Las *Glossae Graeco-Latinae*, por el contrario, asignan a ῥαθυμία las equivalencias «*segnitia, segnities, desidia*» (GOETZ y GUNDERMANN, 1888, 427, l. 18), pero sin llegar a atribuirle el término técnico *culpa*.

<sup>33</sup> Δ 80, l. 2, ed. FÖGEN, 1990, 172.

<sup>34</sup> Precisamente en el *Léxico a la Hexabiblos aucta* hay un lema (Λ 12, FÖGEN, 1990, 195) para el concepto de amplitud de la culpa: «Λάτα: μεγάλη».

## 4. Ραθυμία vs. ἀμέλεια

Como hemos visto, ἀμέλεια es la tercera opción de traducción del término *culpa* en las fuentes bizantinas, como atestiguaba *Bas* 13.2.1.6; pero por otra parte se opone junto a ῥαθυμία frente a «dolo», formando un binomio cuyo original latino responde a un solo concepto, el de *culpa lata*.

Pero cuando se realiza una comprobación de todos los valores de ἀμέλεια volcados en el Léxico tras la expurgación de la *Eisago-ge*, el *Procheiron* y las *Novelas* de León, éstos parecen apuntar, por el contexto, a un significado muy concreto de «falta de cuidado, descuido»:

οὐ γὰρ συμψηφίζεται τῷ κέρδει ἡ ἀμέλεια (E 26.10).  
[pues el **descuido** no se compensa con las ganancias].

τῇ αὐτῶν ἀμελείᾳ εἰς διαφθορὰν ἐλθεῖν συγκατειργάσαντο (E 10.6).

[contribuyeron a arruinar (las iglesias de Dios) debido a su **descuido**].

τὰ ἐξ οἰκείας ἀμελείας συμβαίνοντα ἐπιγινώσκει ὁ κοινωνός (E 26.10).

[el que forma una sociedad debe asumir las pérdidas producidas por su propio **descuido**].

Este significado técnico se corresponde muy bien con la etimología de ἀμέλεια, tal y como recoge en sentido no técnico el Liddell, Scott y Jones<sup>35</sup>. Hay, además, un pasaje que lo confirma plenamente:

εἰ δὲ διὰ τῆς τῶν παίδων ἀμελείας καὶ καταφρονήσεως ἐν αἰχμαλωσίᾳ τελευτήσοι (E 34.5.ii).

[pero si, por **descuido y despreocupación** de los hijos, muriera siendo prisionero].

En este pasaje, ἀμέλεια se pone en el mismo plano que καταφρόνησις, incidiendo en el carácter despreocupado del que actúa con ἀμέλεια<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> «*Indifference, negligence*».

<sup>36</sup> Recurriendo a su familia léxica del término para contrastar estas apreciaciones, los usos del verbo ἀμελέω tanto en el *Procheiron* como en la *Eisago-*

Una vez detectado este claro matiz en el significado de ἀμέλεια, el paso siguiente sería poder contrastarlo con los usos que ῥαθυμία (y su familia léxica) presenta en los textos en que coincide con ἀμέλεια. Así, al estudiar el adjetivo ἀμελής descubrimos en las *Novelas* de León precisamente la contraposición que buscamos:

δέκα λιτρῶν χρυσοῦ ζημίαν ὑπέχειν τῆς ἀμελοῦς καὶ ῥαθύμου [NL 58 (219.24)].

[pagar una multa de diez libras de oro por su (comportamiento) **descuidado** y **negligente**].

Esta opción de traducción («descuidado» frente a «negligente») permite al lexicógrafo técnico distinguir las sutilezas de significado de los dos términos; más aún cuando un pasaje de otra fuente (la *Eisagoge*) presenta la misma construcción, confrontando las formas verbales de ambos términos:

ὡς ἀμελήσας ὁ τοιοῦτος καὶ ῥαθυμήσας καταδικάζεται (E 40.81).

[debe ser condenado por **descuidado** y **negligente**].

Ante un pasaje como este, sólo cabe la opción de traducción que presupone la equivalencia de ῥαθυμία con «culpa» y «negligencia», para confrontarlo al término ligeramente menos técnico pero más descriptivo «descuido, dejadez» que estaría en la base de ἀμέλεια.

Dando por sentado el hecho de que el lenguaje natural no es una herramienta matemática, ante ejemplos como los que estamos estudiando surge de nuevo la pregunta de hasta qué punto el lenguaje técnico-jurídico bizantino ha conservado la precisión del latín

---

*ge* afianzan esta suposición, pues incluyen no sólo «descuidar», como en *E* 7.3, ἀμελοῦντας ἐν τοῖς ἀναγκαίοις («los que son descuidados con sus obligaciones, *i. e.*, el pago de impuestos») o en *P* 33.10, πάντων τῶν παιδῶν ἐπὶ τοῦτο ἀμελησάντων («[sí] todos los hijos actuaran descuidadamente en esto»); sino también «despreocuparse, desentenderse de hacer algo», como en *P* 33.24, εἰ... οἱ γονεῖς φροντίσαι αὐτῶν ἀμελήσαιεν [«si los padres se despreocupasen de atenderlos (a sus hijos locos)»] o en *E* 34.5.iv, ἀναρρῶσασθαι τοῦτον ἐκ τῆς αἰχμαλωσίας ἀμελήσοι [«(que la persona designada) no se preocupase de rescatar a éste de su cautiverio»]. En voz pasiva queda aún más claro este significado: *P* 33.9, ὑπὸ τῶν ἰδίων ἀμελούμενον παιδῶν («desatendido por sus propios hijos», *cfr.* *E* 34.5.i).

jurisprudencial clásico: aunque el trasvase de una lengua a otra no puede ser automático, y aun concediendo que en la terminología griega pueda haber sinónimos para un término que en latín jurídico es único, no deja de sorprender la variabilidad de las denominaciones bizantinas para un concepto romano tan claro y definido como es el de *culpa*.

Hay que tener en cuenta, de todos modos, que los testimonios que nos han llegado proceden de la época en que se está formando un léxico especializado, y que por tanto hay que esperar muchas vacilaciones en la terminología. Además, los textos procedentes de época justiniana y un poco posterior son traducciones de muchas manos, con lo que la facilidad con la que se pueden producir variaciones de los términos utilizados es aún mayor, en función de los autores de los distintos textos.

No obstante, aun así este estudio lexicográfico permite afirmar que ῥαθυμία es el término más técnico de los tres estudiados, pudiendo traducirse en casi todos los casos por «culpa»; le seguiría ἀμέλεια, traducible por «negligencia» o «descuido» según su uso independiente o conjunto con ῥαθυμία<sup>37</sup>; y en tercer lugar estaría πταιῖσμα, más amplio y con otros significados técnicos alejados del concepto de *culpa*, como el de «error».

De cara a una mejor comprobación de estos resultados, de nuevo los léxicos técnicos a nuestra disposición no ofrecen gran apoyo sobre la cuestión de cara a la terminología bizantina: en el vocabulario del *Código* de Avotins<sup>38</sup> solo se documenta ῥαθυμέω, y exclusivamente para casos ajenos al concepto de *culpa* contractual<sup>39</sup>; igualmente sucede con su léxico de las *Novelas*<sup>40</sup>. Tanto ῥαθυμία como ἀμέλεια se recogen en el léxico de Mayr, si bien como ya se ha indicado la obra remite sin más a los pasajes donde se encuentra el término, y por tanto no se obtiene definición o análisis del mismo. Un dato interesante sí ofrece Bortolucci en su léxico, que recoge sólo ἀμέλειαν y en un único pasaje, *D* 26.6.2.1, donde sin embargo se alude a la «negligencia» de los libertos, sin mayor contacto con la

<sup>37</sup> El uso combinado de ambos términos en un mismo pasaje sería similar, mutatis mutandis, al del tenor literal del art. 1.089 del Código Civil español: «[...] en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia».

<sup>38</sup> AVOTINS, 1989, 140-141.

<sup>39</sup> *Vid.* las constituciones recogidas en el lema: *C* 1.3.45.6; 3.2.4.7; 1.5.12.22; 12.37.18.

<sup>40</sup> AVOTINS, 1992, 190, donde remite en general a su léxico del Código, citando expresamente tan sólo *N* 8.6.

responsabilidad contractual<sup>41</sup>. Por fin, Archi recoge los pasajes de las *Novelas* donde aparece ῥαθυμία —si bien casi siempre con el sentido no obligacional de «actitud descuidada»<sup>42</sup>, aunque alguna vez sí contrapuesto al dolo<sup>43</sup>— y ἀμέλεια, que aparece siempre en las *Novelas*, de igual modo, en el sentido genérico de «desatención, descuido»<sup>44</sup>.

Para el contraste con otras fuentes bizantinas, la búsqueda en los léxicos más antiguos no permite tampoco obtener resultados, pues ni ἀμέλεια ni ῥαθυμία aparecen recogidos en los léxicos de Labbé, Merusius o Reitz<sup>45</sup>.

Sin embargo, algunos de los léxicos bizantinos<sup>46</sup> sí aportan datos interesantes, y de hecho afianzan la interpretación que hemos deducido a partir del análisis de nuestras tres fuentes: así, ῥαθυμία es la única equivalencia que proponen tanto el *Léxico ἄδετ*<sup>47</sup> como el *Léxico αὐσηθ*<sup>48</sup> para el lema CVLPA. Es interesante, no obstante, que en una de las recensiones de este último léxico (la del *Codex Laurentianus* 80.2) el lema CVLPAS recoja tanto ῥαθυμίας (manteniendo el genitivo, lo que indica que se ha sacado de un contexto preciso) como ἀμελείας<sup>49</sup>. Por otra parte, la diferencia de grado de ῥαθυμία frente a ἀμέλεια queda también de manifiesto en el *Léxico a la Hexabiblos aucta*<sup>50</sup>, donde se explica que para que concurra κοῦλπα debe darse una μεγάλη ἀμέλεια<sup>51</sup>.

<sup>41</sup> [...] ἐὰν φαίνωνται ἢ δι' ἀμέλειαν ἢ διὰ κακίαν...

<sup>42</sup> Cfr. *N* 16. epil. 10; 17.3; 30.11.2; 59.7; 80.1 pr; 100 praef.; 135 praef. 6; 141.1; 149.2; *Ed* 13.24.

<sup>43</sup> Cfr. *N* 22.10 y *Ed* 13.15, donde se contraponen ῥαθυμία a κακουργία, y *N* 64.1, donde SCHOELL y KROLL traducen ῥαθυμία por «neglegentiam».

<sup>44</sup> Cfr. *N* 112.1; 85.5; 115.3.13; eod. 4.7; 137.4.

<sup>45</sup> Tampoco aparece ἀμέλεια en los glosarios editados por GOETZ; sí aparece ῥαθυμία, como ya se ha visto, pero de modo muy genérico.

<sup>46</sup> Al igual que sucedía con πταισµα, el léxico del *Hexabiblos* de HEIMBACH no recoge ῥαθυμία ni ἀμέλεια.

<sup>47</sup> *K* 57, BURGMANN, 1984, 49.

<sup>48</sup> Tanto en la recensión **a** (*K* 28, BURGMANN, 1990, 273), como en la recensión **L** (*K* 33, BURGMANN, 1990, 311) se mantiene «ῥαθυμία» como única traducción para el latín jurídico «CVLPA». En la recensión **a** del *Léxico* el lema «CVLPAN» aparece sólo en la redacción de **E** (sobre la aportación del manuscrito del siglo XIII de El Escorial R. II. 12 a la tradición manuscrita de esta recensión del léxico αὐσηθ *vid.* BURGMANN, 1990, 249-250).

<sup>49</sup> Recensión **L**, *K* 99 (BURGMANN, 1990, 314).

<sup>50</sup> *K*. 52, FÖGEN, 1990, 193.

<sup>51</sup> Interesante es, por otra parte, la conclusión que cierra el lema: «ἢ δὲ μεγάλη κοῦλπα δόλος ἐστίν».



## 5. Ὀλιγωρία

Aparte de la necesidad de precisar las definiciones y los usos técnicos de *πταισµα*, *ῥαθυµία* y *ἀμέλεια*, cuya relevancia terminológica ha puesto de relieve el análisis directo del *Procheiron*, la *Eisagoge* y las *Novelas* de León, debe realizarse también un barrido exhaustivo del resto del campo semántico de partida.

En este sentido, Ὀλιγωρία merece ser incorporada al análisis, pues tiene un significado cercano a «negligencia»<sup>52</sup>, tal y como se puede apreciar en los siguientes pasajes detectados en las *Novelas* de León:

ὀλιγωρία διδοὺς τὴν τοῦ θυγατρίου διαφθορὰν... ποιὴν ὑπέχει τῆς ὀλιγωρίας φυγὴν ὑπερόριον [NL 35 (143.5)].

[no tomando en **consideración** la violación de su hija... es castigado con la pena de deportación por su **negligencia** (?)].

Este primer pasaje resulta muy interesante, puesto que aparece dos veces Ὀλιγωρία, en el primer caso con un uso coloquial que revela el sentido de «descuido, desatención», y el segundo de modo técnico, de modo que puede traducirse con cierta precisión.

εἰ τοῦ κριτοῦ ὀλιγωρία εἰς τὸ ἀσφράγιστον ἢ διαθήκη περισαίη [NL 82 (279.22)].

[sí por **negligencia** (?) del juez el testamento no queda sellado].

Este segundo ejemplo, también técnico, confirma el valor del caso anterior. Sin embargo, es de notar que la palabra Ὀλιγωρία tiene un matiz etimológico de «desprecio» o «menosprecio» (muy claro en el primero de los dos ejemplos anteriores) que expresa que se pasa por alto algo por considerarlo poco importante (ὀλίγον). Por tanto, si admitimos la correlación establecida hasta ahora: (ῥαθυµία: «culpa»; πταισµα: «culpa» o «error», según el caso; ἀμέλεια: «negligencia» o «descuido, desatención», en función del tecnicismo del pasaje), habría que establecer que el significado de Ὀλιγωρία es similar al de ἀμελέω, según el contexto.

<sup>52</sup> Ὀλιγωρία tiene también un segundo significado técnico: «desuso»: νυνὶ δ' Ὀλιγωρία παραδοθέντος [«([esta norma] ha caído en desuso en nuestros días», NL 110.8 (359.11)].



6. CULPA CIVIL, CULPABILIDAD PENAL Y RESPONSABILIDAD:  
 ἀνεύθυνος, ἀνέγκλητος, ὑπεύθυνος, ἔνοχος, ἐνέχω

El trabajo dentro del campo semántico de partida requiere no sólo la delimitación dentro de él de aquellos términos cuyo significado técnico es similar, como los que se han tratado hasta ahora; también se deben identificar las posibles falsas similitudes y confusiones terminológicas derivadas de una primera traducción aproximada, para así reconducir los términos correspondientes a campos semánticos de reenvío separados y más precisos.

El ejemplo del campo semántico de partida «culpa-negligencia-responsabilidad» es a estos efectos prototípico, puesto que puede recurrirse a la traducción «culpa» tanto para la culpa contractual y la negligencia como para la responsabilidad obligacional o incluso la culpabilidad penal. La distinción de estos términos jurídicos a nivel de lenguaje técnico castellano no plantea problema conceptual alguno, pero sí lexicográfico: por una parte, las opciones de traducción de cada lema deben precisar el sentido de «culpa» en cada caso, evitando las ambigüedades pero con la restricción de las limitaciones de espacio propias de todo léxico; por otra, el reenvío de cada uno de los significados de los lemas a campos semánticos concretos obliga también a precisar sus denominaciones, para evitar confusiones en su manejo por parte del lector especializado.

Ya se ha comentado en este trabajo un ejemplo en este sentido: cuando se consulta el lema «culpa» en el léxico de Bartoletti<sup>53</sup>, aparece πταῖσμα con sólo un significado, el de «culpa penal» (junto con μέμψις y, lógicamente, αἰτία). Por tanto, un lector especializado que busque en dicho léxico la terminología greco-bizantina para la culpa contractual se encuentra con un callejón sin salida.

De igual modo, del *Léxico ἀδετ*, que como ya hemos visto hacía corresponder con *CVLPA* el término técnico griego ῥαθυμία, incorpora en otro punto (K 62)<sup>54</sup> otro lema *CVLPA*, pero esta vez con la traducción de ἀδίκημα: esta segunda acepción de carácter penal está probablemente tomada del pasaje *Theoph* 4.4 pr, donde se explican las diferentes denominaciones del delito de *iniuria*<sup>55</sup>.

<sup>53</sup> BARTOLETTI, 1983, 319-320.

<sup>54</sup> BURGMANN, 1984, 50.

<sup>55</sup> «λέγεται δὲ καὶ CULPA, ὅπερ οἱ Ἑλληνας ἀδίκημα καλοῦσιν, ὥσπερ ἐπὶ τοῦ AQUILIU». Sobre el origen del léxico «ἀδετ» y su relación con los pasajes de la Paráfrasis de Teófilo, *vid.* BURGMANN, 1984, 19-27.

Las opciones de traducción son por ello, en casos como el del campo que nos ocupa, metodológicamente cruciales<sup>56</sup>, y por ello el reenvío a campos semánticos concretos dentro de cada lema se revela como una herramienta muy eficaz para lograr este objetivo.

Veamos algunos ejemplos de esto dentro del campo semántico de partida que estamos estudiando: en el caso de **ἀνεύθυνος**, por ejemplo, parece claro su significado de «no culpable (penalmente), inocente»<sup>57</sup>. Sin embargo, la opción de traducción por «culpa» en ejemplos como el siguiente nos puede hacer dudar:

μηδὲ τοῦ τολμῶντος ἱερέως ἐπὶ τῇ τοιαύτῃ παρεῖναι πράξει  
**ἀνευθύνου** παρεστηκότος (E 14.11.ii).

[y no quedará **sin culpa** el sacerdote que se ha atrevido a estar presente en una acción así].

Pero otros ejemplos localizados en las fuentes nos aclaran el sentido indudablemente penal del término<sup>58</sup>:

εἰ δ' **ἀνεύθυνος** εὕρεθῆ, χειροτονείσθω (E 8.5.i).

[si fuese hallado **sin culpa**, que sea ordenado].

ὁ τὸν ἐπελθόντα φονεύσας, ἐν ᾧ περὶ τῆς ζωῆς  
ἐκινδύνευσεν, **ἀνεύθυνος** ἔσται (E 40.41).

[quien mate al que le ataca, siempre que hubiera riesgo para su vida, **no será culpable**].

Si quedan así despejadas las dudas en cuanto al sentido penal del término, puede ampliarse la traducción a opciones que, de consistir el lema en un solo pasaje, podrían inducir a error, como la de «responsabilidad»:

**ἀνευθύνως** ὁ τὸ πῦρ ἀνάψας διατελεῖ (E 40.81).

[el que prendió el fuego queda **libre de responsabilidad**].

<sup>56</sup> *Vid.*, sobre la problemática de la traducción en fuentes jurídicas bizantinas, ANDRÉS SANTOS (2006).

<sup>57</sup> *Vid.*, por ejemplo, E 21.6 sch.l.v o E 40.79.

<sup>58</sup> Una opción de traducción más abierta («inocente») puede evitar también ambigüedades: τοὺς μὲν ἀνευθύνους πανταχόθεν φυλάττοντες («protegiendo en todas partes a los inocentes», E 7.4.i), si bien en este caso se trata de un uso retórico del término.

En cualquier caso, la necesidad de incorporar a cada lema ejemplos que eviten rotundamente las dudas sobre el alcance civil o penal del término analizado es recurrente; así, a los efectos de disponer de términos técnicos castellanos para evitar confusiones en los lemas, el recurso al término «imputable» solventa problemas de traducción, como en el caso de **ἀνέγκλητος**, donde la alusión a la «responsabilidad» puede llevar a error<sup>59</sup>:

τοὺς ἐν ἑκάστη πόλει ἐπάρχοντας μὴ ἀφείσθαι ἀνεγκλήτους προστάσσομεν [NL 58 (219.22)].

[ordenamos que los prefectos de cada ciudad no estén **exentos de responsabilidad**].

ἐπὶ ταῖς ἐκ προαιρέσεως δεξιώσεσιν ἀνεγκλήτους εἶναι [NL 84 (285.16)].

[(que los magistrados) **no sean imputables** por aceptar regalos hechos de buen grado].

Algunos términos, por otra parte, incorporan el doble significado de «responsabilidad (civil)» y «culpabilidad (penal)», lo cual debe ser bien precisado en el lema correspondiente. Un ejemplo muy ilustrativo es el de **ὑπεύθυνος**:

Significado 1: *culpable > responsable (civilmente)*<sup>60</sup>:

εἰ ὡς ὑπευθύνῳ τῷ ἀνδρὶ ἢ καταδίκη τῆς διαζεύξεως ἐπενεχθεῖη (E 21.6 sch.i.i).

[si el marido fuera condenado como **responsable** del repudio].

**ὑπεύθυνος** γίνεται ὁ δεσπότης τοῦ ἀνελόντος (E 40.79).

[el dueño del (rebaño) que mata (a otro rebaño) pasa a ser **responsable**].

Significado 2: *culpable (penalmente), condenado*:

τοὺς ὑπευθύνους εὕρισκομένους ἀφαιρεῖσθαι τῆς ζώνης (E 7.1).

[privar del cingulo a los que son encontrados **culpables**].

<sup>59</sup> El término tiene también un significado no técnico traducible como «irreprochable»: ἐν τῷ νομίμῳ ἐδάφει οὐκ ἀνέγκλητον ἢ ἀσάφεια [«en un texto legal no es irreprochable la falta de claridad», NL 77 (269.5)].

<sup>60</sup> Más ejemplos de este significado en las tres fuentes del Léxico: E 18.26 sch.i.v; E 19.9 sch.c.iv; E 28.11.ii, cfr. P 16.10; NL 53 (205.6).

τοὺς μὲν ἀνευθύνους... φυλάττοντες... τοῖς δὲ ὑπευθύνους ἐπιτιθέντες τὴν κατὰ νόμους ποινὴν (E 7.4.i).

[protegiendo a los inocentes pero aplicando a los **culpables** la pena conforme a las leyes].

τὸ καταλιμπανόμενον ἐν διαθήκῃ τοῖς ὑπευθύνους ταῖς τιμωρίαις (E 33.7 sch.b).

[lo dejado en testamento a los **condenados** a penas].

Como se puede ver, la opción de traducción de cara a la confección del lema pasa por sustituir «culpable» por «responsable» en el significado 1, y dejar «culpable» con aclaración (penal) para el 2; además, se remitirá cada uno de los significados a un campo semántico de reenvío diferente («responsabilidad», «*crimen*») dentro del mismo lema, de modo que no quepan ambigüedades léxicas.

El trabajo de distinguir los distintos significados (civil frente a penal) de los términos ha ofrecido resultados interesantes, como por ejemplo el hecho de comprobar que la misma distinción interna que se da en ὑπεύθυνος entre la acepción de «culpabilidad civil» y la de «culpabilidad penal» se dé también en paralelo en otro término del campo semántico de partida, ἔνοχος:

Significado 1: *culpable* > *responsable* (civilmente)<sup>61</sup>:

οὐ ποιεῖ τοῖς δυσὶν ἔνοχον τὸν ἴδιον κληρονόμον (E 18.16).

[no puede hacer que su heredero sea **responsable** de las dos cosas].

τὸ γὰρ ἅπαξ τοῖς δεσμοῖς τῆς προγαμιαίας δωρεᾶς ἔνοχον γενόμενον (E 19.3.i).

[pues una vez que se le ha hecho **responsable** de las obligaciones de la donación antenuptial].

Significado 2: *culpable* (penalmente), *condenado*<sup>62</sup>:

<sup>61</sup> Más ejemplos de este significado en NL 60 (223.11) y NL 73 (261.11). No deja de ser interesante, por contrase, que dentro de la misma familia a la que pertenece ἔνοχος, el verbo ἐνέχω (que en las fuentes volcadas para el Léxico sólo presenta forma media en este ámbito), se refiera tan solo a la responsabilidad civil: ὁ κλέπτων... δοῦλον ἐνέχεται ὡς κλέπτης («el que roba un esclavo responde como ladrón», E 24.23).

<sup>62</sup> Más ejemplos de este segundo significado en E 21.6.vii; E 33.4; NL 62 (229.20). Como es lógico, las ideas de responsabilidad por la obligación y de estar

ἀφιεῖς τῆς δίκης τὸν ἔνοχον [NL 35 (143.6)].  
[perdonando la pena al **culpable**].

ἐὰν ἡ γυνὴ εὗρεθῆ... ἢ παραποιήσεως ἔνοχος (E 21.5.x).  
[si se descubre que una mujer es **culpable** de una falsificación].

Por fin, dentro de la misma familia léxica de ἔνοχος, el verbo ἐνέχω nos ofrece la oportunidad de contrastar la viabilidad de las opciones de traducción atribuidas hasta ahora a otros términos, como ῥαθυμία, y a la vez ilustrar la contraposición entre los conceptos de «culpa» y «responsabilidad» a nivel lexicográfico. Ἐνέχω, en voz media, puede traducirse en principio por «ser responsable»:

γυνὴ ἐγγύας διδοῦσα ὑπὲρ χρηματικῆς δίκης οὐτε εὐθύνεται οὔτε ἐνέχεται (E 18.32).  
[una mujer que da garantías en una causa civil ni está sujeta (a acción) **ni es responsable**].

Pero pareciendo viable este concepto de responsabilidad, tenemos como decía la oportunidad de contrastarlo con los valores que habíamos ido asignando a los términos encontrados:

εἰ δὲ κατὰ ῥαθυμίαν αὐτοῦ συνέβη, ἐνέχεται (E 24.2).  
[pero si sucede por su **culpa** sí es **responsable**].

ἀπὸ ῥαθυμίας καὶ ἀπειρίας ἐνέχονται (E 24.4).  
[son considerados **responsables** por **negligencia** o impericia].

Como se puede apreciar por estos dos ejemplos, el uso atribuido a ῥαθυμία en el análisis inicial encaja perfectamente a la hora de confeccionar sucesivos lemas con otros términos del mismo campo semántico de partida.

---

sujeto a acción están también unidas en la terminología jurídica bizantina: en el mismo verbo ἐνέχω se aprecia esa dualidad, puesto que tiene un segundo significado «estar sujeto a acción», atestiguado en: P 16.10, cfr. E 28.11.ii; P 18.11, cfr. E 25.12.ii; E 26.15. Es el mismo tipo de dualidad que se encuentra en otro verbo de la familia, κατέχω, si bien en su voz pasiva, y entre otras muchas acepciones: significa «estar sujeto a norma/acción procesal» en E 39.33 y E 40.2, y «ser considerado responsable» en E 23.20.ii; 23.21; 25.13 sch.c.; 26.18 sch.a; 28.10; 40.8, etcétera.

## 7. REFLEXIONES FINALES

Los resultados anteriores, que consisten principalmente en la delimitación de significados de los vocablos técnicos bizantinos correspondientes al término jurídico latino de *culpa* obligacional (con la preeminencia de ῥαθυμία como opción principal de traducción, la polisemia de πταιῖσμα «culpa» o πταιῖσμα «error», según el caso, y el uso más genérico de ἀμέλεια como «negligencia» o «descuido, desatención», en función del nivel técnico del pasaje) y la separación de los términos que expresan culpa o culpabilidad desde otros puntos de vista, pretenden aportar no sólo materiales de lexicografía jurídica bizantina sino también puntos de reflexión en cuanto a la precisión del lenguaje jurídico bizantino: no en vano sorprende, a la vista de la terminología detectada en las fuentes estudiadas, la abundancia de términos bizantinos griegos para traducir un solo concepto, que en Derecho romano clásico tiene además una denominación muy concreta.

Pero por varias razones resultaría excesivo extraer la conclusión de que el lenguaje jurídico bizantino presenta, en el ámbito del campo semántico de la *culpa*, una pérdida de precisión con respecto de lenguaje jurídico latino del que trae origen: en primer lugar, porque se requiere un estudio terminológico que cubra un *corpus* mucho más amplio que la muestra en la que se basa este trabajo; en segundo lugar, porque cada lengua opera con unas herramientas morfosintácticas diferentes a la hora de designar conceptos, y no puede confrontarse sin más a nivel superficial el grado de precisión terminológica entre una y otra; en tercer y último lugar porque un estudio meramente lexicográfico como el presente debe prescindir, por su naturaleza, del análisis jurídico material de las instituciones designadas por los términos lematizados, única vía por la que puede llegarse a una verdadera comprensión del porqué de la evolución terminológica técnica: se requeriría un detallado estudio desde un punto de vista diacrónico<sup>63</sup>, teniendo en cuenta tanto la evolución

---

<sup>63</sup> *Vid.*, en este sentido, NÖRR, 1960, donde se estudia con detalle el poco definido concepto bizantino de «imprudencia» («*Fabrlässigkeit*») en materia de contratos, y su desarrollo diacrónico: en concreto, sobre la evolución del concepto con base en los testimonios terminológicos, *vid.*, para el siglo VI, 18-25; para la época entre el siglo VI y la restauración macedónica, 118-124; para la restauración, 150-160. En todas estas épocas y en fuentes bizantinas diversas a las utilizadas para

social como los cambios sufridos por la lengua griega, para poder explicar todas estas oscilaciones léxicas.

No obstante, y aunque es sabido que la riqueza léxica y morfosintáctica del griego ha supuesto siempre una ventaja respecto del latín en cuanto a la matización de conceptos sutiles, también es cierto que el trabajo con el campo semántico de partida seleccionado ha revelado la dificultad de distinguir (si es que los hay) criterios puramente léxico-semánticos que expliquen el uso simultáneo de tantos términos griegos para expresar un concepto bien definido en latín técnico como el de *culpa*.

Pero estos estudios terminológicos sí que pueden constituir la base para un posterior análisis de más amplio espectro, que abarque todos los problemas derivados de la construcción, en época bizantina, de una terminología jurídica griega propia. Dicho análisis debería enmarcar los datos lexicográficos en el estudio de las circunstancias históricas de la construcción del Imperio bizantino; por otra parte, debería tener en cuenta la especial naturaleza de las fuentes estudiadas, testimonio de la progresiva aspiración —no siempre lograda— de construir en Bizancio una terminología jurídica propia<sup>64</sup>.

Como no puede ser de otra manera, somos conscientes de que es utópico buscar una precisión absoluta en una herramienta como el lenguaje natural, que aun aplicada con la rigurosidad que requiere el trabajo jurídico dista mucho de ser matemática. Sin embargo, el proyecto de lematización de los términos técnicos bizantinos obliga a un esfuerzo de análisis y reflexión que sí permite, al menos, identificar todos los supuestos en que un término jurídico bizantino es utilizado, y la precisión de cada una de sus acepciones técnicas dentro de un significado concreto. Creemos que la producción de una herramienta lexicográfica con estas características supondrá sin duda un avance en el estado actual de la lexicografía jurídica bizantina, restringida como hemos visto a listados de términos latinos y griegos que se limitan a aportar, casi exclusivamente, su localización en las fuentes. En este sentido, es importante también destacar, como resultado tangencial de este estudio, que para la investigación

---

nuestro *corpus* se confirma la variabilidad terminológica que nuestro trabajo lexicográfico ha puesto de manifiesto en el campo semántico de *culpa*.

<sup>64</sup> NÖRR, 1960, 25: «Das fehlende Interesse der byzantinischen Juristen an fest umrissenen Begriffen ist bekannt». Para el autor, esta variabilidad terminológica revela la falta de interés de los juristas bizantinos por los usos particulares de cada término, y por tanto, también su poca confianza en la perfección de una sistemática o de una metodología científica de la interpretación (*ibid.*).

efectuada han resultado en general más útiles los léxicos de los siglos XVII al XIX que los de la romanística moderna.

El trabajo con dichos léxicos, basados en obras jurídicas bizantinas que no han supuesto la base del nuestro y con cuyos lemas han cuadrado en general nuestros resultados, confirma que aunque el elenco de fuentes que hemos volcado para confeccionar el Léxico no pueda considerarse un *corpus* exhaustivo en cuanto al total de la literatura jurídica bizantina, ciertamente las obras tomadas como base para el mismo (*Novelas de León, Eisagoge, Procheiron*) abarcan desde el punto de vista terminológico todas las ramas del Derecho con la suficiente amplitud como para estudiar una muy completa muestra del lenguaje jurídico bizantino; en este sentido, creemos que una de las aportaciones principales del Léxico será la de facilitar una visión muy aproximada a la realidad del uso del lenguaje técnico-jurídico bizantino.

8. ANEXO: ESQUEMA SEMÁNTICO DE LOS LEMAS ESTUDIADOS  
(EN ORDEN DE MENCIÓN EN EL ARTÍCULO)

LEMA	SIGNIFICADO/ACEPCIÓN	CAMPO DE REENVÍO
πταῖσμα, τό	1 <i>error</i> 2 <i>negligencia, culpa</i> 3 <i>falta, delito</i>	→ <b>error</b> → <b>responsabilidad</b> → <b>crimen</b>
ῥαθυμία, ἡ	<i>culpa, negligencia</i>	→ <b>culpa (responsabilidad)</b>
ἀμέλεια, ἡ	<i>descuido, negligencia</i>	→ <b>culpa (responsabilidad)</b>
ἀμελέω	<b>I (act.)</b> 1 <i>desentenderse, ser descuidado o negligente (abs.)</i> 2 <i>despreocuparse, desentenderse</i> + inf., <i>de hacer algo</i> + acus., <i>de algo</i> + gen., <i>algo</i> + gen., <i>de alguien</i> <b>II (pas.)</b> <i>ser desatendido</i>	→ <b>culpa (responsabilidad)</b>
ἀμελής, ἔς	<i>despreocupado, descuidado</i>	→ <b>culpa (responsabilidad)</b>
ὀλιγωρία, ἡ	1 <i>menosprecio, negligencia</i> 2 <i>desuso</i>	→ <b>culpa (responsabilidad)</b> → <b>obediencia</b>
ἀνέγκλητος, ον	1 <i>irreprochable</i> 2 <i>sin responsabilidad, no imputable</i>	• → <b>responsabilidad</b>
ἀνεύθυνος, ον	<i>no culpable (penalmente), inocente</i>	→ <b>crimen</b>



LEMA	SIGNIFICADO/ACEPCIÓN	CAMPO DE REENVÍO
ὑπεύθυνος, ον	<p><b>1</b> <i>responsable</i> + dat., <i>ante algo</i> (inanim.) o <i>ante alguien</i> (anim.) <i>que responde</i>, + gen., <i>ante algo</i></p> <p><b>2</b> <i>culpable (penalmente)</i></p>	<p>→ <b>responsabilidad</b> → <b>crimen</b></p>
ἐνέχω	<p><b>II (med.)</b></p> <p><b>1</b> <i>ser responsable</i> causa de la responsabilidad: + ἀπό/ἐκ, + gen.; concepto, objeto o valor de, con, por el que se responde: + dat.; εἰς, + acus.; + ἐπί, + dat.;</p> <p><b>2</b> <i>estar sujeto</i>, + dat., <i>a una acción</i></p>	<p>→ <b>responsabilidad</b></p>
ἔνοχος, ό	<p><b>1</b> <i>responsable</i>, + dat., <i>de algo</i> <i>merecedor</i>, + gen., <i>de un castigo</i></p> <p><b>2</b> <i>culpable, reo</i> + gen./+ dat. <i>de un delito</i></p>	<p>→ <b>responsabilidad</b> → <b>crimen</b></p>
κατέχω	<p><b>I (act.)</b></p> <p><b>1</b> <i>tener</i></p> <p><b>2</b> <i>detentar</i></p> <p><b>3</b> <i>dominar, oprimir</i>, + acus., <i>alguien</i> <i>apoderarse</i>, + acus., <i>de algo</i></p> <p><b>4</b> <i>detener</i>, + acus., <i>a alguien</i></p> <p><b>II (pas.)</b></p> <p><b>1</b> <i>estar en posesión</i></p> <p><b>2</b> <i>estar dominado, ser presa de</i></p> <p><b>3</b> <i>estar sujeto a</i>, + dat., <i>una norma o acción procesal</i></p> <p><b>4</b> <i>ser (considerado) responsable</i>, <i>responder</i>, + εἰς, + acus., <i>por algo</i></p> <p><b>5</b> <i>estar retenido, ser prisionero</i></p>	<p>• → <b>posesión</b></p> <p>• → <b>prisión</b></p> <p>→ <b>posesión</b></p> <p>• → <b>responsabilidad</b> → <b>prisión</b></p>